



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00003
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YULI ANDREA VERJAN CURACA
DEMANDADO	HECTOR JULIO CRUZ LOSADA

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., se señala el día **miércoles diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).**

Se previene a las partes para que se presenten personalmente.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Se dispone que la audiencia se realice por intermedio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se deberá actuar correos y direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**